

**RESOLUCION No. 4113**  
Diciembre 26 de 2022

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO VIGENCIA 2023 Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESCUENTOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE DUITAMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 40,42 y 513 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 041 de 2008) y

**CONSIDERANDO:**

1. Que al artículo 11 del Acuerdo 041 de 2008 Estatuto Tributario Municipal establece: **DEBER CIUDADANO Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**- Es deber de la persona y del ciudadano contribuir con la financiación de los gastos e inversiones del Municipio de Duitama, dentro de los conceptos de justicia y de igualdad. Los contribuyentes deben cumplir con la obligación tributaria que surge a favor del Municipio de Duitama, cuando en calidad de sujetos pasivos del impuesto, realizan el hecho generador del mismo.
2. Que, el artículo 42 del Acuerdo 041 de 2008 Estatuto Tributario Municipal establece que los plazos para los pagos de los tributos serán fijados por la Secretaria de Hacienda Municipal.
3. Que el artículo 513 del Acuerdo 041 de 2008 Estatuto Tributario Municipal establece la obligación de presentar declaraciones: "Los contribuyentes deberán presentar las declaraciones tributarias establecidas en este acuerdo y demás normas que lo desarrollen o reglamenten. Las declaraciones deberán coincidir con el periodo fiscal y se presentaran en los formularios diseñados para tal fin y dentro de los plazos que prescriba la Administración Tributaria Municipal".
4. Que mediante Resolución 1467 de diciembre 28 de 2017 la Secretaria de Hacienda se adoptó el formulario único Nacional para liquidación y pago del impuesto de industria y comercio
5. Que, el artículo 40 del Acuerdo 041 de 2008 Estatuto Tributario Municipal establece: "**FORMA DE PAGO.**- El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo, por los medios y en la forma que se determinen reglamentariamente. La normativa tributaria regulará los requisitos y condiciones para que el pago pueda efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos".
6. Que, el Municipio de Duitama tiene habilitado el aplicativo "TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA" para la generación, liquidación y pago vía web de los impuestos de Industria y Comercio, declaración de Retención en la fuente de Industria y Comercio e Impuesto Predial; el cual se encuentra disponible en la WEB institucional: [www.duitama-boyaca.gov.co](http://www.duitama-boyaca.gov.co)
7. Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo 023 de diciembre 13 de 2022 estableció el plan de descuentos de los impuestos para la vigencia de 2023.
8. Que, de acuerdo a lo anterior es deber de la Secretaria de Hacienda dar a conocer a sus contribuyentes las fechas de los plazos para el pago de sus obligaciones tributarias, los incentivos concedidos y los lugares de pago.

En mérito de lo expuesto,



Carrera 15 Calle 15 edificio  
Administrativo Ofic. 301 Duitama  
Código Postal 150461



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301  
Fax: (608) 7 60 1192

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Establecer los siguientes plazos para que los contribuyentes y agentes retenedores cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias en la vigencia 2023:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2023			
IMPUESTO	DESCUENTO	FECHA LÍMITE DE PAGO	INTERÉS MORATORIO Y SANCIÓN

PREDIAL	20%	05 DE MAYO DE 2023	A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2023
	10%	30 DE JUNIO DE 2023	

INDUSTRIA Y COMERCIO SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	15%	05 DE MAYO DE 2023	A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2023
	10%	30 DE JUNIO DE 2023	

JUEGOS PERMITIDOS PAGO BIMESTRAL			A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DECLARAR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR
ENERO-FEBRERO	SIN DESCUENTO	14 DE MARZO DE 2023	
MARZO- ABRIL		15 DE MAYO DE 2023	
MAYO- JUNIO		17 DE JULIO DE 2023	
JULIO - AGOSTO		14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
SEPTIEMBRE- OCTUBRE		16 DE NOVIEMBRE DE 2023	
NOVIEMBRE - DICIEMBRE		16 DE ENERO DE 2024	

ALUMBRADO PUBLICO			A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DECLARAR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR
ENERO	SIN DESCUENTO	28 DE FEBRERO DE 2023	
FEBRERO		31 DE MARZO DE 2023	
MARZO		28 DE ABRIL DE 2023	
ABRIL		31 DE MAYO DE 2023	
MAYO		30 DE JUNIO DE 2023	
JUNIO		31 DE JULIO DE 2023	
JULIO		31 DE AGOSTO DE 2023	
AGOSTO		29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
SEPTIEMBRE		31 DE OCTUBRE DE 2023	
OCTUBRE		30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
NOVIEMBRE		29 DE DICIEMBRE DE 2023	
DICIEMBRE		31 DE ENERO DE 2024	

**CIRCULACION Y TRANSITO/ RODAMIENTO**

CIRCULACION Y TRANSITO / RODAMIENTO			
IMPUESTO	DESCUENTO	FECHA LIMITE DE PAGO	INTERES MORATORIO Y SANCION
CIRCULACION Y TRANSITO - RODAMIENTO	SIN DESCUENTO	31 DE MARZO DE 2023	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO



Carrera 15 Calle 15 edificio  
Administrativo Ofic. 301 Duitama  
Código Postal 150461



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301  
Fax: (608) 7 60 1192

**RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ÚLTIMOS DÍGITOS	RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
	BIMESTRE					
	Ene-Feb/23	Mar-Abr/23	May-Jun/23	Jul-Ago/23	Sep-Oct/23	Nov-Dic/23
	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	ENERO-2024
0	7	9	10	11	7	9
9	8	10	11	12	8	10
8	9	11	12	13	9	11
7	10	12	13	14	10	12
6	13	15	14	15	14	15
5	14	16	17	18	15	16
4	15	17	18	19	16	17
3	16	18	19	20	17	18
2	17	19	21	21	20	19
1	21	23	24	22	21	22

**PARAGRAFO:** Las entidades financieras que en razón al volumen de transacciones y cantidad de sucursales deban adelantar proceso de consolidación de información, tendrán como plazo máximo de presentación de la declaración de retención en la fuente de ica la última fecha establecida para cada bimestre.

**SEGUNDO: CALCULO DE LOS DESCUENTOS:** Para efectos del cálculo de los descuentos se hará de la siguiente manera:

- **Predial:** El valor del impuesto multiplicado por el porcentaje del descuento aplicable a la fecha de pago.
- **Industria y Comercio:** Sumatoria del impuesto de industria y comercio (renglón 20 del formulario) más impuesto avisos y tableros (renglón 21 del formulario), multiplicado por el porcentaje de descuento aplicable a la fecha de pago. En ningún caso el valor del descuento podrá exceder total del saldo a cargo (renglón 33 del formulario).

**TERCERO: LIQUIDACIÓN, PRESENTACIÓN Y FORMAS DE PAGO:** La liquidación de los impuestos municipales se debe realizar en los formatos establecidos por la Secretaria de Hacienda municipal:

**1. LIQUIDACION**

**a) DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**LIQUIDACIÓN Y PRESENTACION EN MEDIO LITOGRAFICO:** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio liquidaran y presentan su declaración única y exclusivamente en el formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio. Este lo puede obtener a través de la página del municipio en la siguiente ruta "[www.duitama-boyaca.gov.co](http://www.duitama-boyaca.gov.co) → Menú → Nosotros → micrositio de hacienda → formularios" ó de manera física en las oficinas de la Secretaria de Hacienda



Carrera 15 Calle 15 edificio  
Administrativo Ofic. 301 Duitama  
Código Postal 150461



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301  
Fax: (608) 7 60 1192

- b) **LIQUIDACION VIA WEB:** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio podrán liquidar la declaración anual a través del aplicativo de trámites y servicios establecido por la secretaria de hacienda a través del siguiente link: <https://tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=7b78c3ed589cf643c66ce0d9bd87f273>.

Una vez realizada liquidada la declaración podrán proceder al pago vía PSE, en el evento que no le sea posible realizar el pago a través de este canal electrónica podrá imprimir tres copias firmarlas y presentarla en bancos de Duitama de manera presencial en el horario establecido por las entidades financieras.

El utilitario de trámites y servicios en línea es una herramienta para los contribuyentes que no tiene servicios de firma digital o electrónica, por tanto el hecho de diligenciar la declaración con o sin pago en la plataforma no configura la presentación de la misma, para ello se deben cumplir las condiciones de presentación establecidas en esta resolución.

## 2. PRESENTACION

- a) **PRESENTACION EN BANCOS:** Las declaraciones de industria y comercio se podrán presentar en medio litográfico formulario preimpreso ó impreso liquidación vía web únicamente en las entidades financieras autorizadas y ubicadas en el municipio de Duitama.
- b) **PRESENTACION DECLARACION INDUSTRIA Y COMERCIO LIQUIDADA Y/O PAGA VIA WEB.** Para que la declaración de industria y comercio se entienda presentada en debida forma deberá ser remitida debidamente firmada, junto con el soporte de pago dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de pago, a la Calle 15 # 15 esquina Edificio Centro Administrativo primer piso.  
El incumplimiento en la presentación generará el inicio del proceso de fiscalización con la liquidación de las sanciones a que haya lugar.

Las declaraciones que no cumplan con los requisitos de firmas o sean enviadas por correo electrónico no se entenderán presentadas y dará lugar a las sanciones correspondientes.

- c) **PRESENTACION DECLARACIONES CON SALDO A FAVOR O EN CEROS:** Para el caso de las declaraciones que se liquiden con saldo a favor o sin saldo a cargo (cero) y el contribuyente se encuentre ubicado fuera de Duitama (según el RUT), podrá radicar la declaración debidamente firmada dentro de los plazos para declarar a la Calle 15 # 15 esquina Edificio Centro Administrativo primer piso. Confirmar si es por ventanilla

Las declaraciones que no cumplan con los requisitos de firmas o sean enviadas por correo electrónico no se entenderán presentadas y dará lugar a las sanciones correspondientes.

Para los contribuyentes con domicilio en Duitama, con cuyas declaraciones sean sin pago o con saldo a favor deberán realizar la presentación en los bancos del Municipio de Duitama.



Carrera 15 Calle 15 edificio  
Administrativo Ofic. 301 Duitama  
Código Postal 150461



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301  
Fax: (608) 7 60 1192

### 3. FORMAS DE PAGO:

El pago de las declaraciones de industria y comercio se podrá realizar a través de los siguientes medios de pago:

- a) **EN BANCOS A TRAVES DE DECLARACION LITOGRAFICA:** El pago de las declaraciones litográficas se realizara únicamente en bancos del Municipio de Duitama con pago en efectivo ó cheque de gerencia de la misma plaza de la oficina que lo recibe y a nombre del Municipio de Duitama con NIT 891.855.138-1. Para pago con cheque de gerencia el contribuyente deberá tener en cuenta el tiempo de canje pues el pago solo se ve reflejado una vez se haga efectivo y será en esta fecha en la cual se entienda realizado el pago.
- b) **PAGO ONLINE:** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio una vez liquidada la declaración anual vía web podrá realizar el pago en línea vía PSE. Una vez realizado el pago el contribuyente deberá cumplir con las condiciones de presentación establecidas en esta resolución.

#### **PAGO DE LA DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANUAL FUERA DE DUITAMA**

La única forma de pago autorizada fuera del municipio de Duitama es pago en línea vía PSE a través del aplicativo de trámites y servicios en línea.

### c) DECLARACIONES DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO - RETEICA:

**LIQUIDACIÓN Y PRESENTACION EN MEDIO LITOGRAFICO:** Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio liquidaran y presentan su declaración de reteica en el formulario establecido por el municipio. Este lo puede obtener a través de la página del municipio en el siguiente link "[www.duitama-boyaca.gov.co](http://www.duitama-boyaca.gov.co) → Menú → Nosotros → micrositio de hacienda → formularios" ó de manera física en las oficinas de la Secretaria de Hacienda

**FORMA DE PAGO:** El pago de las declaraciones litográficas se realizara en bancos del Municipio de Duitama en efectivo ó cheque de gerencia a nombre del Municipio de Duitama con NIT 891.855.138-1, para pagos con cheque se debe tener en cuenta los días de canje, pues la declaración se entienda paga en la fecha del recaudo efectivo.

**LIQUIDACIÓN Y PAGO ONLINE:** Los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio tienen la posibilidad de liquidar vía web y pagar vía PSE, ingresando al siguiente link: "<https://tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=7b78c3ed589cf643c66ce0d9bd87f273>", imprimiendo copia para ser firmada por los responsables y radicarla físicamente dentro de los 15 días siguientes a la fecha de pago en la Secretaría de Hacienda, ubicada en la Calle 15 # 15 esquina Edificio Centro Administrativo primer piso

- d) **DECLARACIÓN DE JUEGOS PERMITIDOS:** La presentación y pago solo es permitida manualmente en formularios litográficos suministrados por la Secretaría de Hacienda, para pago en efectivo o cheque de gerencia en el banco AV Villas del municipio de Duitama.



Carrera 15 Calle 15 edificio  
Administrativo Ofic. 301 Duitama  
Código Postal 150461



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301  
Fax: (608) 7 60 1192

- e) **DECLARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO:** La presentación y declaración del impuesto de alumbrado público para los contribuyentes que reciben el servicio de energía eléctrica de comercializadoras diferentes a la Empresa de Energía de Boyacá "EBSA", deberán hacerlo manualmente en formularios litográficos suministrados por la Secretaría de Hacienda, para pago en efectivo o cheque de gerencia en el banco de Occidente del municipio de Duitama.
- f) **IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO/ RODAMIENTO:** Para el pago del impuesto de circulación y tránsito/ rodamiento, la factura de pago se debe solicitar en la Secretaría de Tránsito Municipal durante el primer trimestre del año y pago se debe realizar en el Banco Popular de la ciudad.
- g) **IMPUESTO PREDIAL:** Para el pago del impuesto predial el contribuyente podrá utilizar cualquiera de las siguientes medios:
- A través de recibo de pago litográfico que se podrá reclamar en las instalaciones de la secretaría de hacienda, y pagar en bancos del municipio de Duitama
  - A través del aplicativo de trámites y servicios en línea a través del link <https://tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=7b78c3ed589cf643c66ce0d9bd87f273>, y pago vía PSE
  - A nivel nacional, se podrá pagar exclusivamente en sucursales del Banco de Bogotá para pago en efectivo o con cheque de gerencia a nombre del Municipio de Duitama NIT 891.855.138-1, descargando el recibo de pago a través del aplicativo de trámites y servicios

**TERCERO: CONDICIONES ESPECIALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Todos aquellos contribuyentes que deseen ponerse al día con sus obligaciones, podrán solicitar ante la administración municipal facilidades de pago consistentes en la financiación de su obligación, en los términos establecidos en el Reglamento Interno de cartera emanado de la Alcaldía Municipal.

**CUARTO: HORARIO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN BANCOS:** La presentación de las declaraciones tributarias y el pago de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones que deban realizarse en los bancos y demás entidades autorizadas, se efectuarán dentro de los horarios ordinarios de atención al público señalados por la Superintendencia Bancaria. Cuando los bancos tengan autorizados horarios adicionales, especiales o extendidos, se podrán hacer dentro de tales horarios.

Dada en Duitama, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GLORIA CONSTANZA CARDENAS COLMENARES**  
Secretaría de Hacienda



Carrera 15 Calle 15 edificio  
Administrativo Ofic. 301 Duitama  
Código Postal 150461



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301  
Fax: (608) 7 60 1192